

		Código: 5-REG-006	
		Versión: 02	Página 1 de 4
<b>Reglamento del Comité Corporativo de Crédito</b>			
1 era Revisión por: Comité de Auditoría	2 da Revisión por: N/A	Aprobado por: Junta Directiva	
Acta Nº: 181 Fecha: 20/06/2024	Acta Nº: N/A Fecha: N/A	Acta Nº: 185 Fecha: 24/07/2024	

## 1. COMITÉ CORPORATIVO DE CRÉDITO

Grupo Financiero CAFSA contará con un Comité Corporativo de Crédito quien se encargará de analizar, discutir y aprobar o improbar el otorgamiento de créditos y arrendamientos dentro del rango monetario fijado en la Políticas de Crédito y la Política de Arrendamiento establecidas por Junta Directiva; dicha aprobación se fundamentará en la información disponible al momento de la toma de decisiones, en observancia del resguardo en todo momento de los activos, el bien patrimonial del Grupo y el cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas aplicables.

Será potestad del Comité Corporativo de Crédito aprobar o improbar excepciones calificadas al cumplimiento de las normas internas de colocación, dejando justificación por escrito sobre las excepciones y las medidas de control establecidas sobre el cliente de ser necesario. Excepción a esta regla será el otorgamiento créditos por montos superiores al límite de aprobación establecido en las Políticas de Crédito y Arrendamiento para este Comité.

Además, en el Comité Corporativo de Crédito se realizarán presentaciones sobre el análisis de indicadores de riesgo de crédito y se discutirán temas relacionados con gestión de crédito, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y facilitar la toma de decisiones al área de negocios.

## 2. ALCANCE

2.1 El presente reglamento aplica para Grupo Financiero CAFSA.

## 3. PERFIL

Los miembros de dicho Comité Técnico poseerán cuando menos cinco años de experiencia como miembros de Comités de Crédito en el Sector Financiero – Bancario Nacional. La totalidad de sus miembros poseerá cuando menos el grado de Bachiller Universitario o su equivalente.

## 4. INTEGRACIÓN

El Comité Corporativo de Crédito estará integrado por cuatro (4) miembros, todos con derecho a voz y voto:

- a) Tres miembros de Junta Directiva, uno de los cuales presidirá.

- b) Gerente General, Secretario.

## 5. SESIÓN

Las sesiones del Comité Corporativo de Crédito se realizarán cuando así lo convoque cualquiera de los Directores miembros o el Gerente General, y podrá recibir como invitados a las personas o funcionarios que así se requiera, pero solamente los miembros de ese órgano tienen derecho a voto.

Adicionalmente, se realizarán dos sesiones al año como mínimo, para revisar indicadores de la gestión de riesgo de crédito.

## 6. QUÓRUM

Cuando estén presentes al menos dos de los miembros que componen este Comité.

## 7. ACUERDOS

Los acuerdos de este Comité Técnico se tomarán por unanimidad, por lo que el voto negativo de cualquiera de los miembros implicará el rechazo de la solicitud de crédito. Posterior a la celebración de cada sesión se elaborará un acta sobre los principales asuntos tratados y acuerdos tomados, la cual será revisada de forma detallada en la sesión del Comité Técnico inmediato siguiente.

Una vez que las actas de las sesiones del Comité Técnico se encuentren aprobadas, transcritas en el libro actas y debidamente firmadas, las grabaciones audiovisuales de las sesiones serán desechadas.

Las actas serán firmadas por los miembros que fungieron como Presidente y Secretario en la sesión, empero, en caso de que la sesión involucre participación virtual de uno o más de los miembros del Comité Técnico, adicionalmente el acta deberá ser firmada por el(los) miembro(s) que participó(aron) de forma virtual.

El libro de actas del Comité Técnico estará a disposición de la Superintendencia General de Entidades Financieras y se ajustará a las disposiciones emitidas por esta.

## 8. FUNCIONES

El Comité Corporativo de Crédito posee las siguientes funciones:

- a) Analizar los casos de exposición en operaciones activas de acuerdo a lo dispuesto por los límites aprobados por Junta Directiva.
- b) Analizar los casos de exposiciones crediticias con Partes Vinculadas al Grupo Financiero.
- c) Monitorear de acuerdo a la periodicidad establecida para cada indicador de crédito, la evolución de los mismos. Los indicadores serán de índole regulatorios, medición interna o de declaración apetito

de riesgo de crédito.

- d) Discutir temas relacionados a la gestión de riesgo de crédito.
- e) Informar a la Junta Directiva los resultados sobre las exposiciones al riesgo de crédito de la entidad.
- f) Conocer, promover y mantener alineadas las políticas, procedimientos y metodologías para la administración del riesgo de crédito de acuerdo al marco de referencia SUGEF.
- g) Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos de crédito.
- h) Las funciones y requerimientos que le establezca la Junta Directiva.

## 9. SEGUIMIENTO DE ACUERDO DEL COMITÉ DE CREDITO

Se llevará un control de los acuerdos tomados por el Comité Corporativo de Crédito que incluye las solicitudes realizadas a la administración. Cada tarea pendiente tendrá un responsable y una fecha para su cumplimiento.

El Secretario será el encargado de mantener actualizado el control de acuerdos y de adjuntarlo a la agenda de cada sesión.

## 10. INVITADOS

En las sesiones del Comité Corporativo de Crédito podrán recibir como invitados a las personas o funcionarios que consideren apropiado para dicho Comité, con derecho a voz únicamente.

## 11. INFORMES

Es deber del Comité Corporativo de Crédito elaborar Informes a Junta Directiva sobre su labor y/o temas específicos cuando esta así lo solicite.

## 12. SUSTITUCIÓN

En caso de incumplimiento de algún miembro del Comité, la Junta Directiva procederá a su remoción y sustitución.

## 13. CONTROL DE REGISTROS

Código	Nombre	Cargo responsable almacenam.	Lugar de almacenam.	Modo consecutivo	Tiempo almacenam	Disposición final
	No aplica					

**14. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Fecha:</b>	<b>Descripción del motivo</b>	<b>Sustituye versión:</b>	<b>Paginas</b>
24/07/2024	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el apartado 4 "Integración" se modifica el numero de integrantes del comité corporativo de crédito de 6 a 4 miembros.</li><li>• En el apartado 6 "Quorum" se modifica el número mínimo de integrantes de 3 a 2.</li></ul> <p>Aprobado en: Sesión No. 181 de Comité de Auditoría. Sesión No. 185 de Junta Directiva</p>	01	1,2

----- FIN DEL DOCUMENTO -----